

Folleto explicativo Ley Usura 9859

Por este medio, Sociedad Anónima De Vehículos Automotores, con cédula de persona jurídica número: 3-101-009193, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 44 bis inciso b) de la Ley número 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor", le comunica de manera previa a suscribir el contrato de crédito, la siguiente información de su interés:

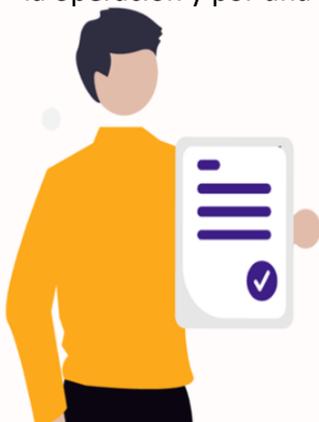
Tasas Máximas: Las calcula el BCCR de manera semestral para las operaciones financieras, comerciales y microcréditos, que como límite máximo podrán cobrar las personas físicas o jurídicas que otorguen financiamientos a un tercero.

Tasa Efectiva: ¿Cómo se calcula la tasa de interés corriente? Se calculan de manera diaria sobre el monto del principal adeudado, aplicando la tasa de interés corriente correspondiente, El saldo de principal se multiplica por la tasa diaria de intereses corrientes, siendo esta tasa diaria el resultado de dividir la tasa anual de interés corriente entre 360 días. Los intereses resultantes son acumulados y se verán reflejados en el estado de cuenta en el momento en que se realice un pago. Esta tasa es revisada y ajustable cada seis meses a la tasa máxima de interés en colones que publique el Banco Central de Costa Rica, de conformidad con el procedimiento que especifica el artículo 36 bis de la Ley número 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor". La fórmula utilizada para calcular el interés a pagar es: $(FECHA DEL PAGO ACTUAL - FECHA ULTIMO PAGO) * TASA DE INTERES * SALDO DE LA OPERACIÓN$.

¿Qué incluye la tasa de interés corriente? Incluye todos los rubros que el consumidor debe pagar por el uso del crédito, sin que quede excluido ningún otro concepto a excepción de la tasa de interés moratoria. Estos intereses siempre deberán pagarse. En el caso de la adquisición de seguros voluntarios, es por su cuenta, de manera voluntaria y no forman parte del crédito.

¿Cómo se calcula la tasa de interés moratoria? Se calcula de conformidad con el máximo establecido en el artículo 498 del Código de Comercio. Específicamente, la tasa de interés moratoria corresponde a la sumatoria en un 30% de la tasa de interés corriente

¿Cuál es la comisión que debo pagar por gestión administrativa de cobro? En caso de que el consumidor se atrase en el pago de su crédito, se cobrará una comisión que corresponde a un 5% (cinco por ciento) del monto total adeudado, con un máximo de US\$12 (doce dólares americanos). Esta comisión aplica a partir del quinto día de atraso en la operación y por una única vez al mes.



Dónde puedo obtener más información?

Si usted desea mayor información sobre las tasas de interés, su fórmula de cálculo o cualquier otra información que necesite pertinente sobre su crédito, puede enviarnos su solicitud a través del correo electrónico: creditoycobro@savacr.com